

RESOLUCIÓN Nº	/2019	
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A QUE INDICA.	CONTRI	BUYENTE
RECOLETA, 1 FEB 2019		/

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 29784,

de fecha 22 de noviembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de noviembre de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de noviembre de 2012 y Ordinario N° 08, de fecha 09 de enero de 2019, emitidos por la Dirección de Obra Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO Nº 446 (EX 440 – 446), LOCAL 45 NOMBRE : JIHAD ANTON HADWEH Y COMPAÑÍA LIMITADA

RUT : 77.099.110-2

GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I. : 469-463 UNIDAD VECINAL : 34

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JIHAD ANTON HADWEH Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.099.110-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHISECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/sma 07/02/2019

SECRETARIO

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

W ATEROION AE GONTRIBOTENTE